

## II

(*Actos no legislativos*)

## ACUERDOS INTERNACIONALES

### **Notificación relativa a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados del AAE de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC), por otra**

La Unión Europea y la República de Mozambique han notificado que han terminado los procedimientos necesarios para la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados del AAE de la SADC, por otra<sup>(1)</sup>, de conformidad con el artículo 113 de dicho Acuerdo. Por lo tanto, el Acuerdo se aplicará provisionalmente a partir del 4 de febrero de 2018 entre la Unión Europea y la República de Mozambique. En virtud del artículo 3, apartado 2, de la Decisión (UE) 2016/1623 del Consejo, relativa a la firma y a la aplicación provisional del Acuerdo, no se aplicará de forma provisional el artículo 12, apartado 4.

---

<sup>(1)</sup> DO L 250 de 16.9.2016, p. 3.